



RESOLUCIÓN N° 001

CERRITO, 28 de abril de 2021

VISTO:

El Curso de Cuidadores de ancianos previsto para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el curso procura formar recursos humanos para la realización de tareas relacionadas al cuidado de adultos mayores.

Que entre sus objetivos específicos se destaca el brindar conocimiento general sobre los aspectos biopsicosociales del anciano en relación con el entorno; desarrollar conocimientos básicos sobre enfermedades comunes en la vejez y su prevención; adquirir nociones básicas sobre hábitos alimentarios adecuados para el anciano sano; brindar cuidados que permitan fortalecer la autovalencia, la autovaloración y el autocuidado, prevenir situaciones de riesgo, entre otros.

Que constituye una instancia de formación para el personal que se desempeña laboralmente en la Residencia Gerontológica Municipal como a quienes de forma particular se dedican laboralmente al cuidado de adultos mayores.

Que la formación aspira no sólo optimizar la atención a la población de adultos mayores sino también brindar asistencia a la familia a cargo de su cuidado y realizar tareas de valoración y/o difusión en educación gerontológica.

Que representa una instancia de capacitación de recursos humanos necesaria para atender la demanda creciente de cuidadores de adultos mayores en la población de Cerrito.

Que los capacitadores son profesionales de vasta trayectoria en la temática, que han contribuido a la formación de varias cohortes de cuidadores de ancianos a lo largo de las distintas ediciones del curso.

Que la Municipalidad de Cerrito auspicia la realización de esta instancia de formación

Que esta instancia propende a la divulgación, conocimiento y experiencia acerca del cuidado de Adultos mayores revistiendo su realización un interés comunitario.

POR ELLO,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso
de sus facultades,**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Declárase de Interés del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cerrito el dictado del Curso de Cuidadores de Ancianos, en el marco de la Red Nacional de Municipios y Comunidades Saludables.

ARTICULO N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.